



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N.º5008

Exp. 2024-25-3-006277

Montevideo, 18 de octubre de 2024.

VISTO: La nota presentada por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa (DPEE) por la cual solicita la aprobación del documento referente a la propuesta **Culminar Educación Media – Plan de Educación Media Básica para jóvenes y adultos.**

CONSIDERANDO: I) Que la referida Dirección informa que la propuesta está en coherencia con el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024, apuntando al fortalecimiento de la oferta educativa para jóvenes y adultos de nuestro país para culminar sus estudios de Educación Media Básica;

II) que para su realización se tomaron en cuenta las evaluaciones de los planes de jóvenes y adultos de la Dirección General de Educación Secundaria y la información recabada en los centros que cuentan con el Ciclo Básico Semipresencial, identificando elementos constitutivos de las diferentes propuestas como la semestralidad, la semipresencialidad, la interdisciplina y el trabajo por proyectos, que favorecen la permanencia, la participación activa de los estudiantes adultos, la autorregulación en sus aprendizajes y la culminación del ciclo;

III) que se establecen dos modalidades de cursado: un curso asincrónico en la plataforma educativa CREA con dos encuentros sincrónicos mensuales presenciales o virtuales, y cuando el contexto así lo requiera una cursada presencial, estableciendo los encuentros de acuerdo a las características de los estudiantes participantes;

IV) que en cuanto al rol docente se toman como referencia los aspectos técnico-pedagógico y comunicativo-afectivo establecidos en el documento de Semipresencialidad en Educación Secundaria y se destaca la importancia de las figuras pedagógicas de acompañamiento y sostén para los estudiantes;

V) que también se resignifica el espacio de coordinación como instancia cardinal en tanto habilita el desarrollo de estrategias e intervenciones oportunas colectivas para abordar las situaciones emergentes de los estudiantes y de sus aprendizajes, la elaboración de acuerdos en torno a los aspectos de evaluación y de planificación de trabajo interdisciplinario;

VI) que la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa sugiere: **a)** la aprobación de la propuesta Culminar Educación Media Plan de Educación Media Básica para Jóvenes y Adultos; **b)** la articulación de esa Dirección con: Informática para la incorporación de la currícula al corporativo, Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza para la organización de los actos de elección de horas, Inspección de Institutos y Liceos para el monitoreo de la propuesta y acompañamiento a los centros, Inspección de Asignatura para la definición de los programas a aplicar, y el Espacio de Educación y TIC para el desarrollo profesional docente; **c)** la elaboración y diseño de instancias de formación para los docentes que opten por dichas horas en relación a la enseñanza en la virtualidad y el trabajo con estudiantes jóvenes y adultos;

VII) que la Inspectora General Docente Prof. Marta Kandratavicius toma conocimiento de obrados y entiende que, dada la flexibilidad y atención a la realidad actual, el plan surge como respuesta para que jóvenes y adultos completen sus ciclos educativos y encuentren garantías para acceder a una educación de calidad, inclusiva y promotora de oportunidades. En consideración de los componentes explicitados, de la modalidad sugerida y de las singularidades que hacen de la propuesta un dispositivo diseñado en armonía con el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 y el propósito de robustecer la oferta educativa, destaca el trabajo realizado por la DPEE, la Inspección de Institutos y Liceos, y el Espacio de Educación y TIC, y ofrece opinión favorable para la aprobación del documento;

VIII) que con fecha 10 de octubre del corriente, tal como es de orden y al igual que se ha venido realizando en instancias anteriores, se hizo llegar la consulta a la Mesa Permanente de la ATD, quienes expresan verse imposibilitados de expedirse en lo que refiere a la propuesta educativa, de acuerdo a lo consignado en folios 34 y 35 de obrados;



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

IX) que esta Dirección General, en el entendido de tratarse de una mejora abarcativa, con el fin de priorizar las trayectorias educativas de los estudiantes y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Inspección General Docente así como las sugerencias emitidas por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, entiende pertinente elevar la propuesta al CODICEN con opinión favorable para la aprobación del Plan como experiencia Piloto, en los liceos que apliquen o implementen el CBS en el año 2025, debiéndose contar con el monitoreo de la experiencia por parte de la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa para su evaluación.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

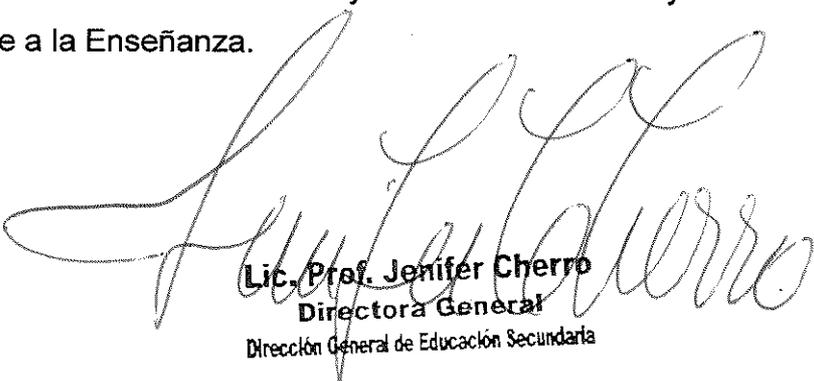
1) Elevar al Órgano Rector con opinión favorable el documento elaborado por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa **Culminar Educación Media – Plan de Educación Media Básica para jóvenes y adultos** (folios 3 a 29) para su aprobación como plan piloto en los Liceos que apliquen o implementen el Ciclo Básico Semipresencial en el año 2025.

2) Encomendar a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa la articulación sugerida en el CONSIDERANDO VI) a efectos de impulsar el inicio de la propuesta, así como el seguimiento y monitoreo de la experiencia.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Subinspectora Jefe, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos; al Equipo Coordinador de Asignaturas, al Espacio de Educación y TIC, a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática y a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza.

Elévese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

Oficio 34/24

Montevideo, 29 de julio de 2024.

Dirección General de Educación Secundaria

Directora General

Lic. Prof. Jenifer Cherro

La Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa eleva a usted para su consideración y eventual aprobación el documento referente a la propuesta Culminar Educación Media - Plan de Educación Media Básica para jóvenes y adultos.

Esta propuesta está en coherencia con el Plan de Desarrollo Educativo 2020 - 2024 y, en particular, con el Objetivo Estratégico 1.21 que apunta al fortalecimiento de la oferta educativa para jóvenes y adultos de nuestro país. En este sentido, busca dar respuesta a estudiantes jóvenes y adultos que desean cursar y culminar sus estudios de Educación Media Básica.

Para su realización se tomaron en cuenta las evaluaciones de los planes de jóvenes y adultos de la DGES y en particular la información recabada en los centros a través del monitoreo y acompañamiento a las comunidades educativas que cuentan con el Ciclo Básico Semipresencial dentro de su oferta. Como resultado de estas evaluaciones, se han identificado elementos constitutivos de las diferentes propuestas como la semestralidad, la semipresencialidad, la interdisciplina y el trabajo por proyectos, que favorecen la permanencia, la participación activa de los estudiantes adultos, la autoregulación en sus aprendizajes y la culminación del ciclo.

A partir de los insumos mencionados se elabora una propuesta flexible que contempla las características de la población joven y adulta en los distintos escenarios educativos. De esta manera, se establecen dos modalidades de cursada: un curso asincrónico en la plataforma educativa CREA con dos encuentros sincrónicos mensuales presenciales o virtuales y cuando el contexto así lo requiera una cursada presencial, estableciendo la frecuencia de los encuentros de acuerdo a las características de los estudiantes participantes.

En cuanto al rol docente se toman como referencia los aspectos técnico-pedagógico y comunicativo afectivo establecidos en el documento de Semipresencialidad en Educación Secundaria, aprobado por Acta 7 Tratado 164 del 9/03/20 y se destaca la importancia de las figuras pedagógicas de acompañamiento y sostén para los estudiantes que participan en la propuesta.

Juncal 1327D apto 1801, Montevideo - Uruguay / Tel: 2915 6214 / planeamientoces@ces.edu.uy

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIADIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

También, se resignifica el espacio de coordinación como instancia cardinal en tanto habilita el desarrollo de estrategias e intervenciones oportunas colectivas para abordar las situaciones emergentes de los estudiantes y de sus aprendizajes, la elaboración de acuerdos en torno a los aspectos de evaluación y de planificación de trabajo interdisciplinario. Además estos espacios son favorables para el intercambio de experiencias y la formación permanente del cuerpo docente.

Para esto se requiere un fuerte trabajo de articulación de la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, Inspección Docente de Institutos y Liceos y de asignatura y el Espacio de Educación y TIC, y el apoyo y acompañamiento al centro y a los docentes que opten por desempeñarse en ella. Es necesario también la articulación con Informática y la Dirección de Gestión y Soporte, a fin de organizar la elección de horas y con el equipo del Portafolio Docente para facilitar el acceso de los docentes a la libreta digital.

En suma, esta Dirección sugiere:

1. La consideración y eventual aprobación de la propuesta Culminar Educación Media Plan de Educación Media Básica para Jóvenes y Adultos.
2. La articulación de esta Dirección con:
 - Informática para la incorporación de la currícula al corporativo.
 - Dirección de Gestión y Soporte para la organización de los actos de elección de horas.
 - Inspección de Institutos y Liceos para el monitoreo de la propuesta y acompañamiento a los centros en las distintas dimensiones de la implementación.
 - Inspección de Asignatura para en la definición de los programas a aplicar en esta propuesta.
 - Espacio de Educación y TIC para para el desarrollo profesional docente.
3. Elaboración y diseño de instancias de formación para los docentes que opten por dichas horas en relación a la enseñanza en la virtualidad y el trabajo con estudiantes jóvenes y adultos.

Prof. Paola Trucco
Dpto. Planes y Programas,
DPEE

Prof. Mónica Gencarelli
Dpto. Planes y Programas,
DPEE

Lic. Prof. Patricia Kuzma
Dirección de Planeamiento y
Evaluación Educativa



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

CULMINAR EDUCACIÓN MEDIA

Plan de Educación Media Básica para Jóvenes y Adultos

Modalidades: Presencial Flexible y Bimodal

1. Introducción

El presente documento es una propuesta que busca dar respuesta a estudiantes jóvenes y adultos de nuestro país en la culminación de la Educación Media Básica. Se sustenta en las lecciones aprendidas de la implementación del Ciclo Básico Semipresencial y constituye una actualización que contempla las características de esta población.

El reconocimiento de la educación como derecho humano fundamental está consagrado en forma internacional en distintas conferencias, y además contemplado en nuestro país en el artículo 1 de la Ley General de Educación. En este sentido, la elaboración de políticas públicas que favorezcan la culminación de los ciclos educativos es coherente con los lineamientos establecidos en ella.

Además este derecho implica la participación y el desarrollo de los individuos en las dimensiones individual y social, y a través de todas las formas y contextos posibles, recogiendo lo planteado en el ODS 4 "garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos" (Unesco, 2017).

En este marco, el derecho a la educación de jóvenes y adultos implica un gran compromiso por parte de los estados a fin de garantizar su cumplimiento, generando igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de sus características.

En particular, si se considera la realidad de nuestro país en torno a las tasas de culminación de estudios secundarios entre jóvenes de 18 años y más, es relevante mencionar que se encuentra entre los países de América Latina con los porcentajes más bajos. Según datos aportados por la Encuesta Nacional de la Juventud (2018) solo el 43,6% de los jóvenes del país ha culminado la educación secundaria. Estas cifras implican un gran desafío para la educación actual y una necesidad urgente de promover acciones que habiliten a esta población a terminar sus estudios y/o continuarlos.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

En este sentido, esta propuesta está en coherencia con el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 y, en particular, con el Objetivo Estratégico 1.21 en tanto apunta al fortalecimiento de la oferta educativa dirigida a jóvenes y adultos que no han finalizado la educación obligatoria. También responde al proceso de renovación curricular que la ANEP ha emprendido a través del Marco Curricular Nacional 2022 (MCN) y al trabajo e intercambio con los centros educativos que cuentan con planes de jóvenes y adultos dentro de su oferta.

2. Antecedentes

Se tomarán como base los diferentes planes para jóvenes y adultos evaluados por el Departamento de Investigación y Evaluación Educativa de la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa de la DGES: Plan 2009, Plan 2012 y Ciclo Básico Semipresencial. Al mismo tiempo, las modificaciones que se proponen responden a la información recabada en los intercambios y acompañamiento realizados a las comunidades educativas. A continuación se presenta una síntesis de las características de tres de los planes mencionados anteriormente.

Plan Ciclo Básico para Adultos 2009

Se encuentra dirigido a adultos a partir de los 21 años que hayan finalizado primaria y no hayan comenzado o culminado Ciclo Básico. La propuesta es de modalidad presencial y semestral y se cursa en tres módulos. La currícula se organiza por sectores de conocimiento.

Plan Ciclo Básico para Adultos 2012

Se encuentra dirigido a jóvenes y adultos de entre 15 y 20 años de edad que hayan finalizado primaria y no hayan culminado Ciclo Básico. La propuesta se cursa en modalidad presencial y semestral y está organizada en tres "seminarios praxis". Este plan ofrece, al igual que el Plan Ciclo Básico para Adultos 2009, la posibilidad de finalizar el ciclo básico en un año y medio.

Plan Ciclo Básico Semipresencial

El Plan Ciclo Básico Semipresencial está orientado a la población que no ha podido culminar la Educación Media Básica, con condicionantes de accesibilidad territorial u otras que impiden la concurrencia regular a los centros educativos. Su diseño curricular, por asignaturas, habilita a transitar este ciclo en trayectos singulares y flexibles, semestralizados, en un formato semipresencial, con un trabajo desarrollado en el aula virtual y dos encuentros presenciales al mes.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

La propuesta Ciclo Básico Semipresencial comenzó en 2017 en el Liceo de Blanquillo y se extendió al Liceo de Ecilda Paullier en 2018 y en la localidad de Punta de Valdez en 2019, permitiendo el egreso de los estudiantes de las localidades y de las zonas aledañas que requerían la culminación del ciclo básico. Una vez contempladas las necesidades de esta población, la propuesta finaliza en Blanquillo en 2021, en Ecilda Paullier y Puntas de Valdez en 2022 y, al tratarse de un dispositivo móvil, se traslada hacia otros centros educativos donde la demanda del territorio así lo requería.

En este sentido, la resolución No. 660 del 15/03/21 encomienda a la Inspección General en coordinación con la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa el estudio y análisis territorial pertinente, con el fin de identificar aquellos centros a los cuales pudiera trasladarse la propuesta. De esta manera, a partir de 2022, la propuesta se aloja en los Liceos No. 60 de Montevideo, Carlos Reyles y San Carlos No. 2. En el segundo cuatrimestre, y en respuesta a la necesidad identificada en el territorio se incorpora el liceo de Bella Unión No. 1 con una matrícula de 70 estudiantes según datos aportados por el centro. A partir del 2do cuatrimestre del 2023, se incorpora el Liceo de Velazquez.

Desde el inicio, y en particular, en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 5457 del 21/12/21, se vienen realizando intercambios con los equipos de Dirección y coordinadores de los centros, y acompañando a las comunidades en las distintas dimensiones: organizacional, administrativa y pedagógica. En este sentido, se ha realizado una Jornada de Formación e intercambio con docentes, equipos de dirección y coordinadores de liceos con Ciclo Básico Semipresencial en la que se presentan estrategias de acompañamiento y sostén, formas de evaluación, características de los estudiantes adultos y sus aprendizajes, y los desafíos que implica la educación para esta población.

3. Fundamentación

A partir de las evaluaciones de los planes para jóvenes y adultos realizadas por el Departamento de Investigación de DPEE, se identifican los componentes que justifican la propuesta que se presenta en este documento: semipresencialidad, semestralidad, interdisciplina y trabajo por proyectos, relevancia del espacio de coordinación y figuras pedagógicas que desempeñen roles de articulación.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

Semipresencialidad

El componente de semipresencialidad constituye un aspecto de gran atractivo para la población joven y adulta, en particular para aquellos estudiantes que tienen ciertos condicionantes (familiares, laborales, personales) que les impiden cumplir con la asistencia que los cursos presenciales requieren. En este sentido, este componente es un aliado en el logro de la conclusión de los ciclos ya que permite que la trayectoria educativa acompase la trayectoria de vida.

Asimismo, este componente favorece procesos de aprendizaje más flexibles y autónomos, superando las barreras del aislamiento geográfico y social. De esta manera, contribuye a la universalidad del acceso a la educación acercando las propuestas a poblaciones lejanas a los centros educativos.

De todos modos, los encuentros presenciales son instancias consideradas vitales, especialmente para la socialización entre estudiantes, la relación entre estudiantes y docentes, y la personalización de la trayectoria educativa de cada estudiante. Es necesario reconocer la relevancia de la presencialidad cuando las características de los estudiantes así lo requieran, para potenciar la interacción como elemento fundamental en la construcción de saberes y habilidades.

Semestralidad

La semestralidad brinda la posibilidad de obtener logros en un período más acotado, favorece la continuidad educativa y permite la culminación del ciclo en menor tiempo, a la vez que ayuda a los estudiantes a sostener el curso y a su motivación.

Interdisciplina

La interdisciplina favorece las trayectorias educativas de la población joven y adulta. Se halla en las diferentes evaluaciones una predisposición por parte de los docentes a llevar a cabo el trabajo interdisciplinario y la comprensión sobre la importancia de trabajar de esta forma.

Asimismo, existen evidencias que el abordaje interdisciplinario contribuye al desarrollo profesional, al trabajo colaborativo, al fortalecimiento de los vínculos, a la atención personalizada y a la integración de los estudiantes. En general, los equipos educativos consideran que el trabajo interdisciplinario les presenta una oportunidad para diversificar su práctica pedagógica.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

El trabajo por proyectos

El trabajo por proyectos tiene que ver con un conjunto de tareas basadas en la resolución de preguntas o problemas, a través de un proceso de investigación o creación que llevan adelante los estudiantes con la tutoría y guía docente que aporta grandes beneficios.

Este componente fomenta el aprendizaje autónomo de los estudiantes jóvenes y adultos debido a que consiste en la construcción de su propio conocimiento con un alto nivel de implicación y cooperación. Se promueve de esta manera la participación activa y la autogestión y autorregulación en sus aprendizajes.

Espacio de coordinación y figuras pedagógicas

Se considera crucial el rol de la coordinación pedagógica ya que actúa como nexo entre docentes y estudiantes. Este espacio permite a docentes y coordinadores o referentes acompañar y monitorear la trayectoria de los estudiantes, así como valorar sus procesos y tomar decisiones para las estrategias de enseñanza a desarrollar. También constituye un espacio de intercambio de prácticas y de trabajo colaborativo.

Las diferentes figuras pedagógicas existentes -coordinador pedagógico-administrativo, referente, POITE, POB- se constituyen como roles clave en los centros educativos.

4. Propuesta de organización, diseño curricular y evaluación

Considerando todos los aspectos mencionados anteriormente, se elabora una propuesta flexible que contempla las características de la población joven y adulta en los distintos escenarios educativos y contextos. “Para que la acción educativa esté verdaderamente centrada en el estudiante es imprescindible percibirlo integralmente, conocerlo, comprender sus circunstancias, y desde allí actuar” (MCN, 2022) para el desarrollo de sus aprendizajes, creando las condiciones para su construcción tanto en forma individual como colectiva.

Es decir, es necesario considerar los modos de aprender de los estudiantes jóvenes y adultos y “...de cuánto impacta aprender con otros, del valor de sentirse desafiados para involucrarse, de los procesos cognitivos implicados, del peso de lo emocional al momento de desarrollar aprendizajes...” (MCN, 2022).



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

Se entiende pertinente la consideración de una educación enfocada en los logros de aprendizaje como derecho y el desarrollo de un currículo inclusivo en tanto representa una forma de actuar a partir de las decisiones pedagógicas necesarias para lograr aprendizajes de calidad. En este sentido, los contenidos a abordar, además de saberes conceptuales, incluyen el saber-hacer (habilidades generales) y el saber ser, el desarrollo de la personalidad y el saber convivir. “El sentido de los aprendizajes surge de la significación, posibilidad de apropiación y de movilización de estos conocimientos, habilidades y actitudes, frente a situaciones complejas, teniendo en cuenta los niveles de desarrollo etarios y personales y los diversos contextos en que se desarrollan” (MCN, 2022).

Asimismo, este enfoque implica pensar en metodologías de enseñanza en términos distintos. La combinación entre el aprendizaje de contenidos y la utilización de éstos para resolver problemas en contexto permite el desarrollo de capacidades cognitivas superiores, como el análisis, el pensamiento crítico, la creatividad, entre otras, así como el desarrollo de aspectos afectivos (valores, actitudes, habilidades comunicativas, etc).

En coherencia con la transformación educativa que la ANEP viene realizando así como con los principios curriculares que sustentan los otros planes de jóvenes y adultos, se vertebra esta propuesta en componentes y espacios, promoviendo una evaluación formativa y contextualizada que contempla las singularidades de los estudiantes jóvenes y adultos.

La organización en espacios promueve la interdisciplinariedad como una construcción epistemológica y metodológica para potenciar y consolidar un trabajo integrador en las que interactúan las distintas disciplinas. Propicia también el trabajo colaborativo entre estudiantes y docentes en tanto construcción horizontal y participativa, en coherencia con los principios andragógicos.

Se conciben además como oportunidades para la formación con un enfoque crítico y transformador, a partir de las realidades y contextos en los cuales se desempeñan los jóvenes y adultos.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

Malla curricular

Componente	Espacio curricular	Unidad Curricular	1º nivel	Unidad curricular	2º nivel	Unidad curricular	3º nivel	
Alfabetizaciones fundamentales	Espacio de comunicación	Lengua española	4	Lengua española	4	-	-	
		Inglés	3	Inglés	3	Inglés	3	
	Espacio científico – matemático	Matemática	4	Matemática	4	Matemática	3	
		Ciencias Físico-Química	2	Ciencias Físico-Química	2	Ciencias Físico-Química	-	
		-	-	-	-	Química	3	
		-	-	-	-	Física	3	
		Ciencias del Ambiente (Biología)	3	Biología humana y salud	3	Biología humana y salud II	3	
	Espacio ciencias sociales y humanidades	Historia	3	Historia	3	Historia	3	
		Ciencias del Ambiente (Geografía)	3	Ciencias del Ambiente (Geografía)	3	Territorio uruguayo y sociedad	2	
		-	-	-	-	Formación para la ciudadanía	2	
	Espacio creativo-artístico	Arte - comunicación visual y diseño	2	Arte,- comunicación visual y diseño	2	-	-	
		Arte y educación musical	2	Arte y educación musical	2	-	-	
		-	-	-	-	Arte - Literatura	3	
	Técnico-Tecnológico		Ciencias de la computación	2	Ciencias de la computación	2	Ciencias de la computación	2
	Autonomía curricular	Taller contextualizado						

Duración

El plan se desarrolla en tres semestres, es decir, un año y medio.

Modalidades de cursada

Esta propuesta de cursada se plantea en dos modalidades dependiendo del escenario educativo donde se implemente. Una modalidad que integre encuentros sincrónicos (presenciales o virtuales, según las posibilidades del centro y las características de los estudiantes) y el trabajo asincrónico en plataforma educativa, o una modalidad de formato presencial con una organización horaria de



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

acuerdo al contexto educativo y respetando la carga curricular. A continuación se detallan los aspectos relevantes de cada modalidad de cursada:

Cursada Bimodal

Esta modalidad se implementa a través del diseño de curso planificado para el trabajo asincrónico en una plataforma educativa que le permita al estudiante la continuidad en la cursada (disponer de material de estudio, de propuestas de tareas, proyectos, de material audiovisual, entre otros) en los momentos que le sea posible hacerlo.

El seguimiento, la retroalimentación y la comunicación docente en esta modalidad de trabajo es fundamental ya que constituye una forma de evitar que el estudiante se sienta aislado y contribuye a su permanencia en los cursos. De esta forma, también es posible atender todas las consultas que extienden los estudiantes, respondiendo a cada uno de los requerimientos, orientando y acompañando el desarrollo de los procesos de aprendizaje.

Se integran, además, dos encuentros presenciales o virtuales sincrónicos al mes – uno optativo para el estudiante - según las características de los estudiantes y las posibilidades del centro, sin perjuicio de otras estrategias que el docente considere pertinentes para potenciar el proceso que el estudiante va realizando. Se propone la duración de cada encuentro de 1 hora reloj de manera de organizarlos por unidad curricular en una misma jornada para facilitar la asistencia y participación de los estudiantes.

Para la implementación de esta modalidad se requiere la formación de los estudiantes participantes en el uso de herramientas digitales a través de un taller organizado por el coordinador pedagógico-administrativo y el colectivo docente, y en el enfoque de la Unidad Curricular Ciencias de la Computación.

Cursada Presencial Flexible

La cursada presencial flexible permite adaptar el desarrollo de los cursos a las características personales y condicionamientos laborales o familiares, generando estrategias de sostén que posibiliten la atención de las singularidades de los estudiantes. Esta modalidad va dirigida a estudiantes cuyas características requieran de un acompañamiento más cercano de parte de los docentes.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

En concordancia con el principio de flexibilidad se prevé que si el estudiante se viera impedido temporalmente y por razones debidamente fundamentadas de cumplir con los requisitos que la presencialidad implica, se habilitará el seguimiento del curso con un acompañamiento docente que dependerá de las posibilidades existentes para ello.

Asimismo, es importante aclarar que en el caso de que esta propuesta se incorpore en programas ya existentes (Áreas Pedagógicas, Contextos de Encierro, ProCES) u otras nuevas, se requiere mantener la estructura curricular en cuanto a talleres y cantidad de horas de coordinación, respetando de esta manera la especificidad de cada uno de ellos.

Evaluación formativa y acreditación por unidad curricular

Se promueve una evaluación formativa que permita a estudiantes y docentes obtener información sobre el desarrollo del proceso educativo de forma continua. Es necesario propiciar una evaluación que considere los conocimientos que los participantes traen, como parte de su experiencia de vida, que promueva el trabajo colaborativo y, al mismo tiempo, la autonomía y la autoevaluación de sus aprendizajes. En este sentido, por medio del trabajo en proyectos por Espacio o de forma interdisciplinaria, los estudiantes adquieren un rol protagónico en la planificación, distribución de tareas, toma de decisiones y elaboración de un producto que sea relevante a su contexto, y que a su vez integre contenidos trabajados en diferentes áreas del conocimiento.

La educación de jóvenes y adultos requiere reconocer cada avance realizado. Por ello, la acreditación se realizará por unidad curricular. Esto contempla también las múltiples situaciones de vida y los diferentes ritmos en la trayectoria de los estudiantes.

5. Acompañamiento a las trayectorias educativas de los estudiantes adultos

En coherencia con el principio de inclusión del MCN es necesario garantizar la continuidad educativa de los participantes de la propuesta y contemplar la diversidad de situaciones, ritmos y formas de aprendizaje. Para esto, desde el centro, se requiere la planificación de acciones pertinentes para el acompañamiento y monitoreo de los procesos de los estudiantes, asegurando su permanencia y protegiendo sus trayectorias.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

5.1 Rol del docente

En relación al perfil del docente, se toma como referencia lo establecido en el documento Semipresencialidad en Educación Secundaria, aprobado por Acta 7. Tratado 164 del 9/03/2020. En él se describen los aspectos técnico-pedagógico y comunicativo-afectivo como características relevantes de los docentes que opten por dictar estos cursos.

Aspecto técnico - pedagógico

- Idoneidad en la disciplina y su didáctica específica.
- Conocimiento y uso pedagógico de las TIC.
- Creatividad e iniciativa para relevar y elaborar materiales didácticos en la web.
- Disponibilidad y conocimiento en la detección de obstáculos para el aprendizaje, para la orientación en los procesos implicados y en la generación de estrategias que ayuden a superarlos, así como para el trabajo asincrónico con los estudiantes que supone el cursado semipresencial.
- Responsabilidad e implicancia en la motivación de los aprendizajes a fin de estimular la construcción del conocimiento.
- Capacidad de estimar y estimular el conocimiento, la enseñanza y el aprendizaje a través de la actualización permanente.
- Aptitud para valorar el error como oportunidad metacognitiva que promueva la conciencia sobre los propios procesos de aprendizaje.
- Coherencia entre las propuestas de evaluación que propone y el tipo de actividades y los contenidos que desarrolla en su curso, atendiendo a las particularidades de la propuesta educativa que corresponda.
- Reconocimiento del carácter público de su ejercicio, por lo que comunica claramente a los estudiantes los criterios que regulan su práctica.

Aspecto comunicativo - afectivo

- Convicción en su rol de acompañante de aprendizajes tanto como en su rol de enseñante de conocimientos y habilidades.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

- Capacidad para promover la confianza del estudiante en sus posibilidades de aprendizaje y de autonomía.
- Empatía para reconocer aptitudes, actitudes, intereses, posibilidades y dificultades de cada uno de sus estudiantes en relación a las tareas y objetivos.
- Disposición al cuidado de los vínculos, de las temporalidades, de las condiciones contextuales y de las formas de ser y aprender de los estudiantes.

Es necesario elaborar un plan de desarrollo profesional para los docentes del plan que atienda su formación específica en todas las dimensiones relacionadas con la educación de jóvenes y adultos y en la enseñanza en la virtualidad. Para esto, se propone el empleo de algunas de las horas de coordinación asignadas. Es pilar fundamental de la propuesta contar con docentes que posean solidez pedagógica y sean capaces de diseñar entornos de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una experiencia significativa en esta modalidad.

5.2 Otras figuras de acompañamiento pedagógico

A partir de las distintas evaluaciones realizadas y de los insumos recabados por los centros se reconoce la importancia de una figura pedagógica de acompañamiento y sostén para los estudiantes que participan en la propuesta. También que articule con el equipo de gestión del centro, docentes y estudiantes.

Para la cursada bimodal es necesario mantener la figura del coordinador pedagógico administrativo cuyo perfil se detalla a continuación.

- Coordinar el trabajo con los docentes y estudiantes con el equipo de gestión del centro.
- Hacer el seguimiento y el acompañamiento de la trayectoria del estudiante con la orientación pertinente para que organice su trayecto en función de sus posibilidades e intereses.
- Desarrollar estrategias de acompañamiento y sostén que contribuyan a la permanencia de los estudiantes en la propuesta.
- Monitorear la participación de los estudiantes en las actividades asincrónicas colaborando con los obstáculos que puedan surgir en aspectos de conectividad y el uso de las herramientas digitales para el desarrollo del curso.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

- Garantizar la formación de los estudiantes en el uso de la tecnología y las plataformas virtuales de aprendizaje a realizarse al inicio de cada semestre.

Para la modalidad presencial flexible se deben tener en cuenta las figuras pedagógicas ya existentes en los centros donde se implementa la propuesta (coordinadores, referentes, etc) que contribuirán con los docentes en el desarrollo de los cursos desde su perfil específico.

6. Coordinación y trabajo colaborativo docente

Las reuniones de coordinación constituyen una instancia fundamental en la propuesta en cuanto habilitan el desarrollo de estrategias e intervenciones oportunas colectivas para abordar las situaciones emergentes de los estudiantes y de sus aprendizajes, la elaboración de acuerdos en torno a los aspectos de evaluación y de planificación de trabajo interdisciplinario. Además estos espacios son favorables para el intercambio de experiencias y la formación permanente del cuerpo docente.

Las instancias de coordinación se organizarán por nivel y por espacio para la construcción del perfil de egreso contextualizado, seguimiento de las trayectorias y acompañamiento a los estudiantes en el cierre de los ciclos.

Es importante, asimismo, realizar un registro de los temas abordados en el espacio de coordinación y de los acuerdos alcanzados por el equipo docente.

Si bien es deseable el encuentro presencial del equipo docente en el espacio de coordinación, es posible ajustar la modalidad de encuentro, considerando las posibilidades del centro y las dificultades coyunturales del contexto.

7. Asignación de horas

Las horas asignadas (clase y coordinación) se remunerarán en el grado que ostente el docente en ciclo 3. En la modalidad presencial flexible las horas asignadas de acuerdo a la estructura curricular serán las que se desempeñen en el contexto áulico con posibilidades de flexibilidad de acuerdo al escenario educativo en el que se esté. Por otra parte, en la modalidad semipresencial las horas incluirán los encuentros presenciales y además el monitoreo del trabajo de los estudiantes en la plataforma.


ANEP

 DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

 DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

8. Unidades curriculares y formación docente requerida

Unidades Curriculares	Formación Docente
Matemática	Matemática
Física	Física
Química	Química
Ciencias Físico-Química	Física y Química
Lengua española	Idioma Español
Inglés	Inglés
Ciencias del Ambiente (Biología 1 ^{er} semestre)	Biología
Ciencias del Ambiente (Geografía 1 ^{er} y 2 ^{do} semestre)	Geografía
Historia	Historia
Arte - comunicación visual y diseño	Comunicación Visual - Dibujo
Arte y educación musical	Música
Biología humana y salud	Biología
Territorio uruguayo y sociedad	Geografía
Arte - Literatura	Literatura
Formación para la ciudadanía	Educación Social y Cívica, Derecho, Sociología
Ciencias de la computación	Informática

9. Perfil de egreso

Una propuesta adecuada para personas jóvenes y adultas que desean culminar o continuar sus estudios de educación media básica ha de tener como eje fundamental al sujeto que aprende.

La centralidad del estudiante parte de la comprensión y atención a sus características y contextos. En este sentido, los estudiantes adultos presentan trayectorias vitales particulares, saberes experienciales y construcciones socio-culturales que se constituyen no solo en el punto de partida sino en el pilar del diseño y la elaboración de la propuesta, y en definitiva, de la gestión curricular.

Así como se establece en los Planes 2009 y Plan 2012, el perfil de egreso de Educación Media Básica será:

- Ampliar conocimientos y habilidades en el marco de una cultura general que le permita participar democráticamente en el ejercicio de su ciudadanía, en la vida cultural, social, económica y laboral



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

tanto en su evolución, como en su transformación, desarrollo y control, desde un rol proactivo, crítico, creativo y responsable, que incluya los conocimientos necesarios desde “saber hacer” y el “hacer para saber”.

- Comprender la importancia de los diferentes campos del saber en nuestra sociedad actual y futura, y su relación con el mundo del trabajo.
- Decidir con autonomía su trayecto educativo en niveles superiores, vinculado a su contexto, local y/o regional, con el convencimiento de que todo ser humano debe procurar la educación permanente a lo largo de toda la vida.
- Valorar el vínculo del ser humano con el conocimiento, a través de aprendizajes permanentes y significativos, de manera que el conocimiento personal conlleve al crecimiento de una sociedad más digna y proyectiva.

En este sentido, se considera necesaria la actualización del perfil de egreso por unidad curricular para la educación de jóvenes y adultos en concordancia con los perfiles establecidos en la educación media básica obligatoria (EBI) a partir de los siguientes documentos:

- ANEP (2023). Perfiles de Tramo
<https://transformacioneducativa.anep.edu.uy/sites/default/files/images/componentes/abatir-inequidad/documentos/Perfiles%20de%20tramo%20diciembre%202023.pdf>
- ANEP (2022). Progresiones de Aprendizaje. Transformación Curricular Integral.
<https://www.anep.edu.uy/15-d-transformacion-educativa/documento-progresiones-aprendizaje-transformacion-curricular-integral>
- ANEP (2023). Los procesos cognitivos en el desarrollo de competencias
<https://transformacioneducativa.anep.edu.uy/transformacion-curricular/materiales>
- Documentos, programas y recursos de la Transformación curricular <https://www.anep.edu.uy>



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA

Referencias

ANEP (2022) Marco Curricular Nacional.

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/Marco-Curricular-Nacional-2022/MCN%202%20Agosto%202022%20v13.pdf>

Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud (ENAJ) 2018. <https://www.gub.uy/instituto-nacional-estadistica/encuesta-nacional-adolescencia-juventud>

INEEd (2021). Plan estratégico 2021-2025. <https://www.ineed.edu.uy/images/PlanEstrategico/Plan-Estrategico-2021-2025.pdf>

Ley 18437 de 2008. Ley de Educación. 16 de enero de 2009. D.O. No. 27.654

Unesco (2017) *Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible: objetivos de aprendizaje.*

ISBN978-92-3-300070-4 <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000252423>



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

CULMINAR EDUCACIÓN MEDIA

Plan de Ciclo Básico para Jóvenes y Adultos Modalidades: Presencial Flexible y Bimodal

Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado

Contenido

Capítulo I. Ámbito de aplicación de este reglamento	2
Capítulo II. Derechos y obligaciones de los estudiantes	2
Capítulo III. Atención a la diversidad	2
Capítulo IV. Evaluación de los aprendizajes	3
Capítulo V. Instancias de reuniones de profesores	4
Capítulo VI. Organización de los cursos	6
Capítulo VII. Inhibiciones, recusaciones e impedimentos	11
Capítulo VIII. Navegabilidad entre planes	11



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

Capítulo I. Ámbito de aplicación de este reglamento

Artículo 1 El presente reglamento contiene normas generales en relación a la inscripción, evaluación, organización de los cursos y pasaje de grado aplicables a los cursos de Educación Media Básica para jóvenes y adultos en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria.

De la población objetivo

Artículo 2. Esta propuesta está dirigida a jóvenes y adultos que no han culminado la educación media básica en la edad teórica correspondiente.

En determinados casos, puede incluir estudiantes en los que se apliquen disposiciones de excepcionalidad en razón de atender a circunstancias especiales, tales como la extraedad, el trabajo, salud u otras, según disponga el Equipo de Dirección e Inspección Docente, que impidan o limiten su asistencia a liceos regidos por las disposiciones generales de DGES.

Su diseño de cursada flexible, a través de distintas modalidades, les permite la finalización de los estudios y su continuidad educativa.

Capítulo II. Derechos y obligaciones de los estudiantes

Artículo 3. Los derechos y obligaciones de los estudiantes están regulados por el Estatuto del Estudiante de Educación Media.

Artículo 4. El centro educativo, a través de los distintos actores institucionales, promoverá la formación integral de los estudiantes, la reflexión sobre su accionar, la toma de decisiones y el desarrollo de la autorregulación.

Capítulo III. Atención a la diversidad

Artículo 5. La dirección del centro educativo, en cumplimiento del principio de inclusión del Marco Curricular Nacional, tendrá la responsabilidad de planificar las acciones necesarias y pertinentes, en conjunto con los actores de la comunidad educativa y otras



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

instituciones, para garantizar la continuidad educativa, respetando la diversidad de situaciones, ritmos y formas de aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 6. En atención a la diversidad de situaciones en las cuales pueden encontrarse los estudiantes, se aplicarán las disposiciones establecidas en la normativa que las regulan.

Capítulo IV. Evaluación de los aprendizajes

Artículo 7. La evaluación deberá tomar en cuenta las características de la población joven y adulta.

Artículo 8. Se promoverá una evaluación formativa que permita a estudiantes y docentes obtener información sobre el desarrollo del proceso educativo de forma continua. Se considerarán los conocimientos que los participantes traen, como parte de su experiencia de vida, y se promoverá el trabajo colaborativo, la autonomía y la autoevaluación de sus aprendizajes. Se propiciará el trabajo en proyectos por Espacio o de forma interdisciplinaria para potenciar el rol protagónico del estudiante en la planificación, distribución de tareas, toma de decisiones y elaboración de un producto que sea relevante a su contexto, y que a su vez integre contenidos trabajados en diferentes áreas del conocimiento.

Artículo 9. Los docentes definirán la propuesta de curso y su evaluación considerando las características de los estudiantes. Se promoverán diferentes formatos, de ejercitación escrita, oral y de creación, como informes, trabajos de investigación, actividades experimentales, en talleres técnico profesionales, trabajos en equipo, individuales, entre otras posibilidades, en modalidad presencial y/o virtual.

Artículo 10. La actuación general de cada estudiante se evaluará en coherencia con los objetivos del plan, las propuestas desarrolladas por el docente a lo largo del curso y la metodología empleada, así como con los acuerdos que surjan de las instancias de coordinación.



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

Artículo 11. El estudiante, que por razones debidamente justificadas, se encuentre imposibilitado de realizar una evaluación, tendrá derecho a acordar con el docente una nueva instancia.

Capítulo V. Instancias de reuniones de profesores

De la reunión de culminación y normas para el pasaje de grado

Artículo 12. Al finalizar cada semestre se realizará la reunión de culminación en la que serán evaluadas todas las unidades curriculares cursadas por los estudiantes.

La reunión de culminación deberá funcionar con un quórum mínimo de dos tercios del total de docentes de cada grupo.

Artículo 13. Previo a la reunión de culminación, el docente definirá el fallo que cada estudiante obtuvo en la unidad curricular considerando el proceso de aprendizaje realizado, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Acredita la unidad curricular:** Cuando el estudiante haya logrado el nivel de suficiencia o superior en acuerdo con el perfil de egreso establecido por el colectivo docente en la coordinación. Se establecerán en ese caso tres niveles de suficiencia: satisfactorio, muy bueno y excelente.
- b) **Unidad curricular en proceso:** Cuando el estudiante no logró los niveles de suficiencia esperados. En ese caso deberá continuar el proceso en la unidad curricular durante el siguiente nivel.
- c) **No acredita la unidad curricular:** Cuando el estudiante no logró los procesos de aprendizaje esperados debido a la escasa o nula participación en las propuestas presenciales y/o virtuales.

Artículo 14. En la reunión de culminación, la asamblea de profesores realizará una valoración global del desempeño del estudiante en el curso, de acuerdo con los siguientes fallos:



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

- a) **Acredita el curso:** Acredita todas las unidades curriculares del nivel o le restan por cursar o acreditar hasta tres. De las pendientes, se realiza seguimiento en el siguiente nivel.
- b) **Curso en proceso:** Restan por cursar o acreditar 4 o 5 unidades curriculares del nivel, se continuará con el trabajo de acompañamiento durante el siguiente nivel.
- c) **Recurso:** Aquellos estudiantes que tengan 6 o más UC sin acreditar, o sin aprobar de planes anteriores, cursarán o recurrarán únicamente estas UC.
- d) **Desvinculado:**
 - Modalidad Bimodal: No participó de las instancias sincrónicas y no registra actividad en plataforma en todas las unidades curriculares.
 - Modalidad Presencial: Sus inasistencias impiden tener registro o evidencia del proceso de aprendizaje superando el 50% de las horas clase a las que debió asistir.

Artículo 15. Luego de la reunión el referente o coordinador pedagógico-administrativo con el aval del equipo de dirección contactará a los estudiantes con fallo de desvinculación, buscando su reinserción en el próximo período.

De las asignaturas en proceso

Artículo 16. Los docentes del 2^{do} o 3^{er} nivel de las unidades curriculares en proceso que sean correlativas deberán realizar el acompañamiento del estudiante a fin de que alcance la suficiencia en el logro de los aprendizajes y la correspondiente acreditación.

Artículo 17. Al momento de la evaluación de unidades curriculares en proceso, y previo a la reunión de profesores, los docentes definirán la situación de las unidades curriculares en proceso:

- a) Al acreditar la unidad curricular del 2^{do} nivel, el estudiante acredita también la correlativa del 1^{er}.
- b) En caso de acreditar la unidad curricular en 3^{er} nivel, acredita la UC correlativa del 2^{do}.



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

c) El estudiante podrá acreditar UC en proceso como resultado del seguimiento y acompañamiento realizado aunque no logre la acreditación en la UC que está cursando.

Artículo 18. Aquellos estudiantes que se inscriban en unidades curriculares de 3^{er} y mantengan UC de 1^{er} y 2^{do} correlativas, éstas se tomarán como una sola UC en proceso en el 3^{er} nivel.

Artículo 19. En el caso de las unidades curriculares (correspondientes al 2do semestre) sin correlativa en el 3^{er} nivel (Lengua Española, Comunicación visual y diseño y Educación Musical) los estudiantes deberán rendir una prueba de acreditación al final del semestre. En el caso de Ciencias Físico-Química el seguimiento del proceso será realizado por los docentes de Química.

Artículo 20. Podrán rendir prueba de acreditación los estudiantes que se encuentren en situación de egreso, y mantengan UC en proceso.

Artículo 21. Las pruebas de acreditación serán elaboradas por los docentes dentro de cada Espacio, quienes recibirán asimismo orientaciones de la Inspección de asignatura.

Capítulo VI. Organización de los cursos

Artículo 22. Los cursos iniciarán y culminarán en las fechas que las autoridades competentes determinen.

Artículo 23. Este plan tiene una cursada de un año y medio como mínimo, y se estructurará en tres semestres correspondientes a cada uno de los niveles de Educación Media Básica.

De los requisitos de ingreso

Artículo 24. Estarán habilitados para realizar estudios en el primer nivel aquellos aspirantes jóvenes o adultos que acrediten hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Haber culminado la Educación Primaria.



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

- b) Haber aprobado el examen de egreso de la Educación Primaria.
- c) Haber obtenido la reválida de los estudios completos de Educación Primaria.

Artículo 25. Estarán habilitados para realizar estudios en el segundo y tercer nivel aquellos estudiantes jóvenes y adultos que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

- a) Haber acreditado totalmente el nivel anterior correspondiente a este u otro plan de educación media básica.
- b) Haber acreditado hasta 5 de las UC del nivel anterior correspondiente a este u otro plan de educación media básica.

Artículo 26. Estarán habilitados para realizar estudios en el tercer nivel aquellos estudiantes que mantengan hasta dos UC del 1^{er} nivel en proceso o por cursar y hasta tres UC del 2^{do} nivel en proceso o por cursar (no correlativas con las UC en proceso de 1^{er}).

De las inscripciones

Artículo 27. El período de inscripciones se fija en los meses de febrero y julio. Los estudiantes se inscribirán en el centro o liceo, el que tendrá la responsabilidad de llevar los registros.

Artículo 28. La inscripción se efectuará por asignatura. Cada estudiante podrá optar por el número de asignaturas a cursar según sus posibilidades.

Artículo 29. Previo a la inscripción, se realizará una instancia de presentación e información a la población destinataria a fin dar a conocer la propuesta educativa y orientar sobre la mejor opción de cursada. Será responsabilidad del referente, coordinador o quien el equipo de dirección designe para esta tarea.

Artículo 30. Se admitirá la inscripción en un único centro educativo para esta propuesta.



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

De la modalidad de cursada

Artículo 31. El plan tiene dos modalidades de cursada:

31.1 BIMODAL - Trabajo asincrónico en plataforma

El estudiante cursará a través del trabajo asincrónico en una plataforma educativa y participará de dos encuentros presenciales o virtuales sincrónicos como mínimo.

El acompañamiento, la retroalimentación y la comunicación docente serán fundamentales para potenciar el proceso de aprendizaje que el estudiante va realizando y asegurar su permanencia en los cursos.

31.2 PRESENCIAL FLEXIBLE - Trabajo presencial con apoyo y acompañamiento

El estudiante cursará a través de instancias presenciales de acuerdo a la carga curricular establecida para la propuesta.

Si el estudiante se viera impedido temporalmente por razones debidamente fundamentadas de cumplir con los requisitos que la presencialidad implica, se habilitará el seguimiento del curso con un acompañamiento docente asincrónico mientras dure el impedimento.

Artículo 32. En el caso de que este plan se incorpore en programas ya existentes (Áreas Pedagógicas, Contextos de Encierro, ProCES) o nuevos, se mantendrán la estructura curricular en cuanto a talleres y la cantidad de horas de coordinación, respetando de esta manera la especificidad de cada uno de ellos.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Artículo 33. La organización curricular será por semestre de acuerdo al siguiente detalle:

Carga horaria de unidades curriculares					
Componente	Espacio curricular	Unidad Curricular	1 ^{er} nivel	2 ^{do} nivel	3 ^{er} nivel
Alfabetizaciones fundamentales	Espacio de comunicación	Lengua española	4	4	-
		Inglés	3	3	3
	Espacio científico-matemático	Matemática	4	4	3
		Ciencias Físico-Química	2	2	-
		Química	-	-	3
		Física	-	-	3
		Biología	3	3	3
	Espacio ciencias sociales y humanidades	Historia	3	3	3
		Geografía	3	3	2
		Formación para la ciudadanía	-	-	2
	Espacio creativo-artístico	Comunicación visual	2	2	-
		Educación Musical	2	2	-
		Literatura	-	-	3
Técnico-Tecnológico		Ciencias de la computación	2	2	2
Autonomía curricular	Taller contextualizado				

En el caso de la modalidad presencial flexible estas horas serán cumplidas en forma preceptiva por los docentes asignados y para la propuesta bimodal se aplicará lo expuesto en el artículo 31.1 en cuanto a la dedicación del docente para el trabajo asincrónico en plataforma y los dos encuentros sincrónicos (presenciales o virtuales) mensuales.



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

De la implementación de los cursos

Artículo 34. En la propuesta Bimodal, en la primera semana de inicio de los cursos, los docentes y el referente o coordinador pedagógico-administrativo diseñarán y pondrán en práctica una etapa introductoria de preparación de los estudiantes en el uso de las herramientas digitales y manejo de la plataforma educativa. La organización de esta etapa en cuanto a su duración y formato será definida por los centros, considerando las características de los estudiantes en relación a sus competencias digitales.

Artículo 35. En la propuesta Bimodal, la dirección del centro definirá el calendario de encuentros para cada unidad curricular y para cada nivel, así como la modalidad (presencial o virtual sincrónico) y frecuencia de estos encuentros en función del contexto y las posibilidades del centro educativo.

Artículo 36. El docente elaborará la planificación del curso y realizará un registro fechado de las tareas propuestas a los estudiantes con su correspondiente pauta de evaluación, todo lo que quedará asentado en el portafolio docente.

Artículo 37. El docente participará de los espacios de coordinación y reuniones de evaluación y articulará su trabajo con el Director y el Coordinador Pedagógico-administrativo o Referente según corresponda.

Artículo 38. En la propuesta Bimodal el equipo docente, en el espacio de coordinación, definirá los aspectos de la organización del trabajo en plataforma: frecuencia semanal de ingreso de los estudiantes, cantidad de tareas asignadas, formatos de evaluación.

Del rol del referente o coordinador pedagógico-administrativo

Artículo 39. El referente o coordinador pedagógico-administrativo orientará al estudiante en la organización de su trayecto educativo y monitoreará su participación sincrónica o asincrónica según la modalidad de cursada. Desarrollará estrategias de acompañamiento y sostén que contribuyan a la permanencia de los estudiantes en la propuesta. También articulará con el equipo de gestión y los docentes, y participará en las reuniones de coordinación.



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

Del espacio de coordinación

Artículo 40. En el espacio de coordinación los docentes valorarán los procesos de los estudiantes en el desarrollo de las competencias, diseñarán las intervenciones oportunas y las estrategias de enseñanza que contribuyan a su permanencia y, en definitiva, a la culminación de la Educación Media Básica.

Artículo 41. La coordinación se organizará por nivel y por espacio para la construcción del perfil de egreso contextualizado, para el seguimiento de las trayectorias y el acompañamiento a los estudiantes en coherencia con lo establecido en el plan.

Capítulo VII. Inhibiciones, recusaciones e impedimentos

Artículo 42. No podrán dictar clase los docentes que mantengan con los estudiantes:

- a) parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- b) relación de dependencia
- c) deudas o créditos
- d) comunidad o sociedad

Artículo 43. El docente pondrá en conocimiento de la dirección la configuración de cualquier causal de impedimento en los términos del artículo precedente. La omisión de informar se sancionará como falta grave.

Artículo 44. El estudiante comprendido en una o varias causales del artículo 42, deberá pasar a otro grupo, cuyos docentes no tengan tales inhibiciones. En caso de que esto no fuera posible, el estudiante permanecerá en el centro educativo y su actuación y desempeño final será evaluado por docentes que no tengan ningún tipo de inhibición a través de una propuesta contextualizada.

Capítulo VIII. Navegabilidad entre planes

Artículo 45. Los estudiantes que pidan pase a otro Plan o Programa mantendrán la acreditación obtenida en cada una de las unidades curriculares dándose por aprobada la equivalente en el Plan de destino.



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

Artículo 46. Cuando el estudiante se inscriba en 2^{do} o 3^{ro} de este plan y tuviera unidades curriculares pendientes de acreditación de otro plan de ciclo básico, se tomarán como UC en proceso.